



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 60-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 22 de marzo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Instalación del puesto de auxilio rápido (PAR)"; El Informe N° 58-2019-GSC-MDCC; Informe N° 073-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Riego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante el Informe N° 58-2019-GSC-MDCC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana presenta el Plan de Trabajo denominado "Instalación del puesto de auxilio rápido (PAR) de serenazgo entre la Av. Villa Hermosa y la Av. José Olaya, La Libertad, Cerro Colorado";

Que, el Plan de Trabajo denominado "Instalación del puesto de auxilio rápido (PAR) de serenazgo entre la Av. Villa Hermosa y la Av. José Olaya, La Libertad, Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 58-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo: i) Fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, combatiendo la comisión de delitos y faltas, mediante la interrelación, capacitación y asistencia técnica y administrativa de los sectores comprometidos;

Que, a través de Informe N° 073-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 33,109.53 (Treinta y tres mil ciento nueve con 53/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Instalación del puesto de auxilio rápido (PAR) de serenazgo entre la Av. Villa Hermosa y la Av. José Olaya, La Libertad, Cerro Colorado", presentado mediante Informe N° 58-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	0030 Reducción de Delitos y Faltas Seguridad Ciudadana
PRODUCTO:	3000355 Patrullaje por Sector
ACTIVIDAD:	5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
FUNCIÓN:	05 Orden Público y Seguridad
DIVISIÓN FUNCIONAL:	014 Orden Interno
GRUPO FUNCIONAL:	0031 Seguridad Vecinal y Comunal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 33,109.53 Soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Instalación del puesto de auxilio rápido (PAR) de serenazgo entre la Av. Villa Hermosa y la Av. José Olaya, La Libertad, Cerro Colorado”, presentado mediante Informe N° 58-2019-GSC-MDCC por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 33,109.53 (Treinta y tres mil ciento nueve con 53/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

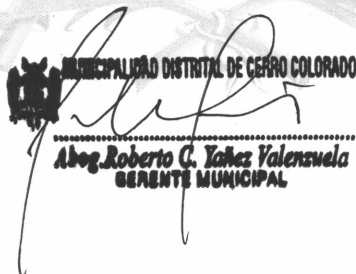
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana será la responsable del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberá presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




Todos Somos
CERRO COLORADO